

Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 120 -2024-MDMM

Mariano Melgar, 22 NOV 2024

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar en Sesión Ordinaria de fecha **13 de noviembre de 2024**, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde **Ing. Oscar Alfredo Ayala Arenas**, trató: El pedido realizado por el Regidor Cascely Williams Calizaya Mamani en relación al transporte informal conocido como "**Loncheritas**", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades menciona que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, preceptúa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...) y conforme señala el artículo 39° de la precitada norma: "*Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...)*";

Que, conforme al artículo 10 de la Ley N° 27972, es atribución y obligación de los regidores formular pedidos y mociones de orden del día, en aras de promover el bienestar de la comunidad y velar por la seguridad y el orden público dentro de su jurisdicción;

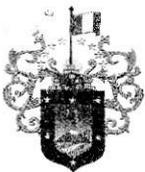
Que, el Regidor Cascely Williams Calizaya Mamani ha expresado su preocupación por los accidentes de tránsito ocasionados por el transporte informal conocido como "loncheritas", el cual, a pesar de los esfuerzos previos para reducir su circulación, sigue operando sin la debida regulación y causando perjuicios en la seguridad vial de la población, especialmente en las zonas de Atalaya y Jerusalén; a razón de una "loncherita" hace una semana hubo un accidente donde, una señora con su pequeño hijo se vio afectada debido a altas velocidades con la que manejan;

Que, el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, que aprueba el Reglamento Nacional de Administración de Transporte, establece disposiciones sobre la regulación del transporte público y el control del transporte, señalando que los gobiernos locales tienen la obligación de colaborar con las autoridades competentes para garantizar la seguridad vial y la sanción de las unidades informales que no cumplen con la normativa vigente;

Que, el artículo 8° del mencionado Reglamento en cuanto a las autoridades competentes menciona a las Municipalidades en el ámbito que les corresponda y, al ser la Municipalidad Provincial de Arequipa el órgano rector en materia de transporte y tránsito en la ciudad de Arequipa; es competente para gestionar y fiscalizar el servicio de transporte en el ámbito local tal como lo señala el artículo 11°, puesto que cuentan con las competencias previstas en el mencionado Reglamento para actuar a través de la Gerencia de Transportes de la Municipalidad Provincial de Arequipa;

Que, la modalidad de servicio de transporte público de personas es realizado a través de una ruta determinada con un permiso otorgado mediante resolución de autorización, en vehículos que cumplan con lo dispuesto por el Reglamento Nacional de Vehículos y el presente Reglamento;





Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

Que, sobre el particular, las unidades informales de transporte público, específicamente las "loncheritas", están violando las normas de tránsito, operando sin los permisos adecuados y, además, poniendo en peligro la integridad física de los ciudadanos, especialmente de los peatones y los usuarios vulnerables, como niños y personas mayores;

Que, en ese sentido, conforme lo señala el artículo 81° de la Ley N° 27972 las municipalidades provinciales tienen funciones específicas exclusivas tales como: "1.4. Normar y regular el transporte público y otorgar las correspondientes licencias o concesiones de rutas para el transporte de pasajeros, así como regular el transporte de carga e identificar las vías y rutas establecidas para tal objeto. 1.9. Supervisar el servicio público de transporte urbano de su jurisdicción, mediante la supervisión, detección de infracciones, imposición de sanciones y ejecución de ellas por incumplimiento de las normas o disposiciones que regulan dicho servicio, con el apoyo de la Policía Nacional asignada al control de tránsito"; y;

Por los fundamentos antes expuestos, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 13 de noviembre del 2024, aprobado por **UNANIMIDAD**, con **dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta**, arribó a lo siguiente:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- SOLICITAR, A LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA QUE REALICE OPERATIVOS DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN CONTRA LAS UNIDADES DE TRANSPORTE INFORMAL CONOCIDAS COMO "LONCHERITAS", CON EL OBJETIVO QUE SE PUEDA SANCIONAR A LAS UNIDADES QUE NO CUENTAN CON LA DOCUMENTACIÓN Y LOS PERMISOS NECESARIOS PARA OPERAR, A FIN DE EVITAR MÁS ACCIDENTES DE TRANSITO EN LA JURISDICCIÓN.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la remisión del presente Acuerdo a la Municipalidad Provincial de Arequipa.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la notificación del presente Acuerdo, así como a la Oficina de Modernización y Tecnologías de Información y Comunicación la publicación en el **PORTAL WEB** de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar; y al responsable del **PORTAL DE TRANSPARENCIA** de la Entidad, la difusión correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MARIANO MELGAR
Abg. Noelia Huatúco Cabrera
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL
CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MARIANO MELGAR
Ing. OSCAR ALFREDO AYALA ARENAS
ALCALDE

